

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - Nº 30.430 - Montevideo, miércoles 6 de mayo de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

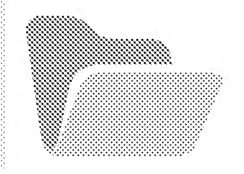
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General.** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 de abril y 4 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 135/020

Modifícase lo dispuesto por el art. 4º del Decreto 90/020 de fecha 11 de marzo de 2020.

(1.718*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 de Abril de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 4º Del Decreto Nº 90/020 de fecha 11 de marzo de 2020.

RESULTANDO: que por el mismo se establece que los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019 no podrán ser provistos y, de los que se generen durante el ejercicio 2020, solo podrán ocuparse un tercio, estableciendo algunas excepciones.

CONSIDERANDO: que resulta necesario incorporar como excepción al personal militar del Ministerio de Defensa Nacional que pertenece al escalafón K.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 90/020 de 11 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º.- (Vacantes, contrataciones y contratos de trabajo) Los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019 no podrán ser provistos y, de los que se generen durante el ejercicio 2020, sólo podrán ocuparse un tercio.
Exceptúanse de lo previsto precedentemente los cargos vacantes del personal docente; profesional técnico y especializado de la salud, del personal dependiente del Ministerio del Interior (escalafón L, subescalafón ejecutivo y especializado), avocado directamente a funciones de seguridad y del Ministerio de Defensa Nacional (militar - escalafón K), los cuales en todos los casos podrán ser cubiertos exclusivamente para su desempeño efectivo, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación según corresponda. Quedan asimismo exceptuados aquellos casos que exista norma legal que obliga a llenar las vacantes, así como las de ascenso respecto de las cuales ya exista llamado a concurso aprobado.

Prohíbese la renovación automática de todos los vínculos de servicios personales de carácter temporal con la Administración Central que no revistan la condición de funcionarios públicos, cualquiera sea su fuente de financiamiento, incluidos los realizados en el marco de acuerdos con organismos internacionales. Será responsabilidad de los Directores de las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 a 15 del Presupuesto Nacional, la adopción de las medidas necesarias para evitar la renovación automática de los contratos, cuando ello estuviere previsto en los mismos.
El monto total destinado en cada Inciso a la realización de nuevos vínculos de servicios personales, cualquiera sea su naturaleza y fuente de financiamiento no podrá superar el 60% (sesenta por ciento) del monto total ejecutado en 2019 por el mismo concepto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

2

Resolución 479/020

Acéptase la renuncia presentada por el miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Sr. Ignacio Berti Moyano.

(1.721)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Abril de 2020

VISTO: la renuncia presentada por el Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, señor Ignacio Berti Moyano;

CONSIDERANDO: que no existen objeciones para proceder a su aceptación;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, señor Ignacio Berti Moyano.

2º.- Agradécense los servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA.

3

Resolución 493/020

Desígnanse miembros para integrar la Comisión Nacional del Servicio Civil.

(1.735)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: que corresponde designar a los miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil por el período 2020-2025;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con la normativa vigente la misma se integra con el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien la presidirá y cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, de reconocida competencia en la materia, cuatro de los cuales serán designados libremente por el Poder Ejecutivo y el restante por la misma autoridad a propuesta de las organizaciones gremiales más representativas;

II) que, los miembros que serán designados reúnen las condiciones exigidas por la ley;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 15.757 de 15 de julio de 1985, en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en CONSEJO DE MINISTROS

RESUELVE:

1º.- Desígnanse como miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil a partir de la fecha de la presente resolución y por el presente período de gobierno, en carácter de titulares, a las siguientes personas: Dr. Ariel Sánchez, Dr. Felipe Rotondo, Dra. Natalia Jordán, Dra. Viviana Pérez y Sr. Luis Costa, este último a propuesta de la Confederación de Funcionarios del Estado.

2º.- Desígnanse en calidad de suplentes respectivos de los titulares nombrados en el numeral anterior, a la Dra. Cristina Casciano, Dra. Andrea Canabal, Dr. Fermín Farinha, Dra. María José Oviedo y el Sr. Henry Camejo.

3º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

4

Resolución 494/020

Desígnase en forma interina para integrar el Directorio de ANCAP a la Sra. Presidente del Directorio de UTE, Sra. María Silvia Emaldi Ficcio.

(1.736)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Abril de 2020

VISTO: que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland se encuentra parcialmente desintegrado;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente a los efectos de asegurar el normal funcionamiento del precitado Organismo, designar interinamente en dicho Directorio a la señora María Silvia Emaldi Ficcio, Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, hasta tanto se provea definitivamente la vacante conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º, literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.151 de 7 de febrero de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en forma interina para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a la señora Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, María Silvia Emaldi Ficcio, hasta tanto se provea definitivamente el cargo.

2º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Resolución 480/020

Acéptase la renuncia presentada por el Ec. Michael Borchardt a su designación como Director del Consejo de Dirección del "Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia" a partir del 28 de febrero de 2020.

(1.722)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la renuncia presentada por el Ec. Michael Borchardt como Director del Consejo de Dirección de "Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia" a partir del 28 de febrero de 2020.

RESULTANDO: que el citado funcionario fue designado como delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, por Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO: que corresponde expedirse sobre lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Ec. Michael Borchardt a su designación como Director del Consejo de Dirección del "Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia" a partir del 28 de febrero de 2020.

2º.- Agradécense los servicios prestados.

3º.- Notifíquese, comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA; OMAR PAGANINI; DANIEL SALINAS; PABLO BARTOL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Decreto 136/020

Modifícase el art. 2º del Decreto 336/019 de fecha 11 de noviembre de 2019.

(1.719*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: el Decreto No. 336/019 de 11 de noviembre de 2019;

RESULTANDO: I) que el artículo 2º del mencionado Decreto regula la forma en que se efectuarán los ascensos a los cargos enunciados en el literal A del artículo 39 del Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 163 de la ley No. 19.149 de 24 de octubre de 2013;

II) que, con fecha 19 de diciembre de 2019 fue promulgada la ley No. 19.841, por la que se aprueba el nuevo Estatuto del Servicio Exterior;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente modificar el artículo 2º del Decreto No. 336/019 de 11 de noviembre de 2019, a fin de adecuarlo a la normativa vigente;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto No. 336/019 de 11 de noviembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Los ascensos a los cargos enunciados en el literal A del artículo 14 de la Ley No. 19.841 de 19 de diciembre de 2019, se efectuarán de acuerdo a la precedencia establecida en las listas de antigüedad calificada, resultantes de la suma de los puntajes obtenidos en la calificación, la antigüedad, los méritos y el concurso de oposición."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; ERNESTO TALVI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7

Decreto 134/020

Exhórtase a UTE a instrumentar un beneficio comercial de descuento mensual de 20% del gasto total de energía eléctrica sin IVA, para los suministros identificados con usos eléctricos de riego con fines productivos, por los consumos realizados durante el período comprendido en abril y mayo de 2020.

(1.717*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Abril de 2020

VISTO: la situación especial generada por la sequía que enfrenta nuestro país;

RESULTANDO: I) que tal situación de déficit hídrico grave impacta directamente en el sector productivo agrícola;

II) que dicha circunstancia incrementa la necesidad de recurrir al riego para paliar los efectos adversos en la actividad productiva;

III) que el costo que representa la utilización de energía eléctrica por parte de los regantes constituye un gasto significativo dentro de su estructura de costos;

CONSIDERANDO: I) que es competencia del Poder Ejecutivo la definición de las políticas energética y de desarrollo productivo;

II) que se entiende conveniente implementar un beneficio que reduzca el costo de la energía eléctrica para los consumidores regantes, en el período comprendido entre abril - mayo, por directiva del Poder Ejecutivo a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

III) que la medida además se encuentra dentro de la política de promover el desarrollo de la actividad de riego en sectores productivos que la tienen como práctica consolidada, y en aquellos en los que tiene un desarrollo incipiente;

IV) que la viabilidad económica de la actividad de riego mejora la competitividad de los sectores productivos agrícolas, cuyo desempeño es fundamental para el desarrollo económico y social del país;

ATENTO: a lo expuesto, y lo establecido en el artículo 168 de la Constitución de la República, el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977, y en la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a instrumentar un beneficio comercial de descuento mensual del 20% del gasto total de energía eléctrica sin IVA, para los suministros identificados con usos eléctricos de riego con fines productivos, por los consumos realizados durante el período comprendido de abril y mayo de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; CARLOS MARÍA URIARTE.

8

Decreto 137/020

Prorrógase por un plazo de dieciocho meses las operaciones de admisiones temporarias cuyo plazo de vigencia finalice entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.

(1.720*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: el estado de emergencia nacional sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19 y el régimen de admisión temporaria regulado por la Ley Nº 18.184, de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009;

RESULTANDO: I) que el régimen de admisión temporaria es un instrumento trascendente para el sector exportador;

II) que como consecuencia de la situación sanitaria que se vive actualmente, dicho sector se encuentra en una difícil coyuntura por haberse reducido imprevistamente la demanda internacional;

III) que esta situación provoca que las empresas usuarias del régimen cuenten con stocks de mercaderías, que no podrán ser exportados en los plazos y condiciones inicialmente planificados;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente flexibilizar ciertos aspectos de la operativa del régimen de admisión temporaria mencionado, para evitar perjuicios y trámites innecesarios a los exportadores, ante la situación planteada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorróganse por un plazo de 18 meses las operaciones de admisiones temporarias cuyo plazo de vigencia finalice entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º.- La prórroga dispuesta operará de manera automática y no se aplicará a las operaciones que ya cuenten con una prórroga autorizada al amparo de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009 o se encuentren canceladas ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

Artículo 3º.- Las mercaderías introducidas en admisión temporaria podrán ser importadas en forma definitiva dentro del período de vigencia original de las operaciones de admisiones temporarias o de su prórroga aprobada al amparo del artículo 4 del Decreto Nº 505/009 de 3 de noviembre de 2009 o del artículo 1 del presente Decreto, abonando los tributos según las normas y tipo de cambio vigentes al día de la importación definitiva.

Dicha autorización deberá ser solicitada en forma fundada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay el que, luego de inspección conjunta con la Dirección Nacional de Aduanas elevará los antecedentes al Ministerio de Industria, Energía y Minería para su resolución definitiva.

Artículo 4º.- Las mercaderías introducidas en admisión temporaria podrán ser reexportadas en el mismo estado en que fueron introducidas, durante el período de prórroga autorizado al amparo del artículo 4 del Decreto Nº 505/009 de 3 de noviembre de 2009 o del artículo 1 del presente Decreto, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 505/009.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese etc.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

9

Resolución 486/020

Prorrógase a la empresa CEMENTOS DEL PLATA S.A., el período de inactividad por el plazo de tres años, sobre el título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del MIEM de fecha 4 de setiembre de 2009, sobre un yacimiento de hierro ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

(1.728)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la solicitud formulada por CEMENTOS DEL PLATA S.A., titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, al amparo de lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto - Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982);

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre de 2009, respecto de un yacimiento de hierro, afectando los predios padrones Nº 12739 (p), 15809 y 15810 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja, en una superficie de 57 hás 5411 m², por el plazo de 30 años;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 2017, se otorgó un plazo de inactividad por 3 (tres) años a partir del 4 de noviembre de 2016;

III) que el 28 de octubre de 2019, el titular del título presenta su solicitud amparándose en el artículo 102 del Código de Minería y fundándose en que los *"...Programas de industrialización de nuestros productos, así como la colocación de los mismos y el comportamiento de los mercados, se han manifestado cambiantes..."*;

CONSIDERANDO: I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que, la solicitud es de recibo;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología sugiere autorizar el periodo de inactividad por el término de tres años a partir de la notificación de la presente resolución;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en virtud de lo

establecido en el artículo 102 del Código de Minería, Decreto- Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, sugiere acceder a lo solicitado, declarando la inactividad de la mina por el lapso de tres años;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería, Decreto- Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Prorrógase a la empresa CEMENTOS DEL PLATA S.A., el período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, a contarse a partir del día siguiente al vencimiento del período de inactividad anterior, sobre el título minero Concesión para Explotar otorgado por el plazo de 30 (treinta) años, por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de 4 de setiembre de 2009, respecto de un yacimiento de hierro, afectando los predios padrones Nº 12739 (p), 15809 y 15810 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja, en una superficie de 57 hás 5411 m^2.

2º.- Establécese que el Canon de superficie a abonar deberá multiplicarse por el factor 3.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

10

Resolución S/n

Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 de acuerdo al programa de desgravación en un 50% de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.), exportador (NIZA S.A.) e importador (SOLDO HNOS.).

(1.737)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
22/20

Montevideo, 30 de Abril de 2020

VISTO: la solicitud presentada por la empresa SOLDO HNOS. S.A. con fecha 3 de febrero de 2020;

RESULTANDO: que el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en el régimen;

II) que la empresa SOLDO HNOS. S.A., presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 473/006, ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 3 de febrero de 2020;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo acreditado la finalización de los beneficios fiscales con fecha 31 de mayo de 2012;

IV) que la Asesoría Jurídica compartiendo los informes que anteceden sugiere acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Redúcese el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 de acuerdo al programa de desgravación, en un 50% (cincuenta por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al producto, empresa productora, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM-descripción	Productor	Exportador	Importador
2103.90.19.00: PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. Las demás. Mayonesa. Las demás.	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	NIZA S.A.	SOLDO HNOS S.A. RUT: 210342060015
2103.90.11.00: PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. Las demás. Mayonesa. En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg.	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	NIZA S.A.	SOLDO HNOS S.A. RUT: 210342060015

2º.- Estas reducciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 3 de febrero de 2020 y hasta el 2 de febrero de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

11

Resolución 483/020

Desígnase como Coordinador del Área Metropolitana, al Sr. Joselo René Hernández Piña.

(1.725)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 482 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que por el referido Artículo se crea el cargo de particular confianza de Coordinador del Área Metropolitana;

II) que, asimismo, por el Artículo 481 de la referida Ley se crea en la Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Transporte del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Coordinación del Desarrollo del Plan Director del Área Metropolitana que tendrá los cometidos que allí se especifican;

CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia;

ATENTO: a la normativa citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Coordinador del Área Metropolitana, al Sr. Joselo René Hernández Piña, Credencial Cívica Serie CKA Nº. 16400, C.I: Nº 3.332.658-6.

2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

12

Resolución 484/020

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca limo arenosa, ubicado en el padrón 2.626 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Soriano.

(1.726)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de tosca limo arenosa, ubicado en el Padrón Nº 2.626 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Soriano;

RESULTANDO: **I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de marzo de 2018, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del referido material, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta Nº 96 - Recargo de Base y Tratamiento Bituminoso Doble, Tramo: Dolores (24km000) - Cañada Nieto (43km800)", ejecutadas por la empresa JOSE CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación C/63, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la desafectación del referido yacimiento del Inventario de Canteras de Obras Públicas, debido a que no es necesario continuar con la extracción de dicho material para la ejecución de las obras descriptas precedentemente;

III) que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca limo arenosa, ubicado en el Padrón Nº 2.626 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

13

Resolución 485/020

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 30/4.016 de fecha 15 de enero de 2020, por la cual se autoriza la habilitación a la empresa BOENAL S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y en la categoría que se determinan, en los Puertos que se mencionan.

(1.727*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la gestión promovida por la empresa BOENAL S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;

RESULTANDO: **I)** que la citada empresa, fue habilitada mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 1994 a prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre" en el Puerto de Nueva Palmira, siendo ampliada posteriormente, mediante Resoluciones del Poder Ejecutivo dictadas con fechas 6 de julio de 1994 y 7 de noviembre de 1994, para prestar servicios en dicha categoría, en los Puertos de Fray Bentos y Montevideo respectivamente;

II) que posteriormente por Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 7 de mayo de 2001, la citada firma fue habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Carga General" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos", y en el Grupo "Al Buque" en la categoría: "Amarre y desamarre" en el Puerto de Colonia;

III) que asimismo, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de diciembre de 2018, la mencionada empresa fue habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Empresas Estibadoras de Graneles", en el Puerto de Montevideo;

IV) que en esta oportunidad la citada empresa, solicita la ampliación de la habilitación para el "A la Mercadería" en la categoría: "Empresas Estibadoras de Graneles", en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Juan Lacaze, Salto, Paysandú y La Paloma;

V) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992;

VI) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;

VII) que dicha Administración Nacional por Resolución de su Directorio Nº 30/4.016 de fecha 15 de enero de 2020 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de la habilitación referida precedentemente;

VIII) que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión referida;

CONSIDERANDO: los informes precedentes;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución Nº 30/4.016 de fecha 15 de enero de 2020 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se autoriza la habilitación a la empresa BOENAL S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría: "Empresas Estibadoras de Graneles", en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Juan Lacaze, Salto, Paysandú y La Paloma y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14

Resolución 481/020

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Ehrlich como Presidente del Consejo de Administración del Institut Pasteur de Montevideo en representación del Poder Ejecutivo, y desígnanse, como titular al Sr. Ricardo Pascale, y como alterno al Sr. Carlos Steneri.

(1.723)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la renuncia presentada por el señor Ricardo Ehrlich al cargo de Presidente del Consejo de Administración del Institut Pasteur de Montevideo como uno de los representantes del Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 17.792 de 14 de julio de 2004, se autorizó al Poder Ejecutivo y a la Universidad de la República a constituir, conjunta o separadamente una fundación con el "Institut Pasteur" de París, República Francesa;

II) que con fecha 11 de diciembre de 2004 se constituyó en la ciudad de Montevideo la Fundación "Institut Pasteur" de Montevideo, compareciendo por una parte el Estado - Poder Ejecutivo representado por los Ministerios de Salud Pública, Educación y Cultura y Economía y Finanzas; por otra parte la Universidad de la República y por otra parte el Institut Pasteur de Francia, cuyos Estatutos fueron aprobados por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 21 de enero de 2005;

III) que tal cual surge de sus Estatutos el gobierno y la administración de la Fundación están a cargo de un Consejo de Administración el que estará integrado por 7 (siete) miembros titulares, (tres) Consejeros serán designados por el "Institut Pasteur", 2 (dos) Consejeros por el Poder Ejecutivo y 2 (dos) Consejeros por la Universidad de la República;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de la renuncia presentada por el señor Ricardo Ehrlich, la que corresponde sea aceptada, se hace necesaria la designación de un delegado por parte del Poder Ejecutivo;

II) que el Ministerio de Educación y Cultura propone al señor Ricardo Pascale como miembro titular y al señor Carlos Steneri como alterno, en representación del Poder Ejecutivo;

III) que en atención a la calidad e idoneidad de los profesionales propuestos, resulta pertinente proceder a su designación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 17.792 de 14 de julio de 2004 y la Ley Nº 17.163 de 1º de setiembre de 1999, normas concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Ehrlich como Presidente del Consejo de Administración del Institut Pasteur de Montevideo en representación de Poder Ejecutivo.

2do.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3ro.- Desígnanse como titular al señor Ricardo Pascale y alterno al señor Carlos Steneri, en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Institut Pasteur de Montevideo.

4to.- Comuníquese al Institut Pasteur de Montevideo, al señor Ricardo Pascale y al señor Carlos Steneri.

5to.- Pase al Departamento Gestión Administrativa y Documental del Ministerio de Educación y Cultura a fin de incorporar al Registro de Comisiones, Consejos y Grupos de Trabajo de dicha Secretaría de Estado.

6to.- Cumplido y archívese.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; DANIEL SALINAS.

15

Resolución 482/020

Desígnanse Fiscales Letrados de Montevideo y Fiscales Letrados Departamentales.

(1.724)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (S) mediante el Oficio Nº 30/2020 de 14 de enero de 2020, para designar en los cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N" a las Doctoras María Eugenia Rodríguez Ford y Silvia Andrea Naupp Marco y de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N" a los Doctores María Virginia Sigona D'Onofrio, Stella Alciaturi Miranda y Hermes Washington Antúnez Souza;

RESULTANDO: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 2 (dos) cargos vacantes de Fiscal Letrado de Montevideo y 3 (tres) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";

II) que por las Resoluciones de la Fiscalía General de la Nación Nº 424/019 de 7 de junio de 2019 y Nº 174/019 de 12 de marzo de 2019, se convocó a Concursos de Ascenso, de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado de Montevideo y Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N" respectivamente, que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme;

III) que lo actuado por los Tribunales de Concurso fue homologado por las Resoluciones de la Fiscalía General de la Nación Nº 679/2019 de 9 de septiembre de 2019 y Nº 376/2019 de 27 de mayo de 2019;

IV) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo Nº 005/20 de 7 de febrero de 2020, se propició ante la Comisión Permanente la concesión de la venia de 2 (dos) concursantes que ocuparon los lugares 3º (tercero) y 4º (cuarto) respectivamente, del orden de prelación del Concurso para designar Fiscal Letrado de Montevideo y de 3 (tres) concursantes que ocuparon los lugares 6º (sexto), 7º (séptimo) y 8º (octavo) del mismo orden de prelación para designar Fiscal Letrado Departamental;

V) que con fecha 17 marzo de 2020 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada;

CONSIDERANDO: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a las personas propuestas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnanse a las Doctoras María Eugenia Rodríguez Ford, titular de la cédula de identidad 3.650.122-0 y Silvia Andrea Naupp Marco, titular de la cédula de identidad 3.824.729-4 para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", y a los Doctores María Virginia Sigona D'Onofrio, titular de la cédula de identidad 3.773.653-1, Stella Alciaturi Miranda, titular de la cédula de identidad 1.225.932-8 y Hermes Washington Antúnez Souza, titular de la cédula de identidad 4.418.993-9 para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación.

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil; y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.

4to.- Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

16

Resolución 487/020

Desígnase como Coordinador General del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, al Cnel. (R) Rody José Macías Pereira.

(1.729)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: lo establecido en el artículo 482 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: que por el citado artículo se dispuso que el Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos será dirigido por un Coordinador General, cuyo titular será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entre técnicos de prestigio en la materia, quién tendrá a su cargo la representación del Órgano;

CONSIDERANDO: que corresponde designar como Coordinador General del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, al Cnel. (R) Rody José Macías Pereira, C.I. 2.975.982-8;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 482 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Coordinador General del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, al Cnel. (R) Rody José Macías Pereira, C.I. 2.975.982-8, a partir del 1º de abril de 2020.-

2º.- Notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA.

17

Resolución 488/020

Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Gustavo Hugo Lorenzo Carpentieri, al cargo de Gerente General de OSE.

(1.730)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 375/20 de 2 de abril de 2020;

RESULTANDO: que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia presentada por el Ing. Gustavo Hugo Lorenzo Carpentieri, C.I. 1.485.975-8, Credencial Cívica BQB Nº 14.574, al cargo de Gerente General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

CONSIDERANDO: que procede aceptar la renuncia mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Gustavo Hugo Lorenzo Carpentieri, C.I. 1.485.975-8, Credencial Cívica BQB Nº 14.574, al cargo de Gerente General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir de la presente Resolución.-

2º.- Agradécese los importantes servicios prestados.-
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA.

18

Resolución 489/020

Acéptase la renuncia presentada por la Esc. Ana María Hawelka Cabrera al cargo de Pro Secretaria General de OSE.

(1.731)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 376/20 de 2 de abril de 2020;

RESULTANDO: que por la Resolución de referencia, se acepta

la renuncia presentada por la Esc. Ana María Hawelka Cabrera, C.I. 1.610.809-2, Credencial Cívica AXA Nº 19.999, al cargo de Pro Secretaria General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

CONSIDERANDO: que procede aceptar la renuncia mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Esc. Ana María Hawelka Cabrera, C.I. 1.610.809-2, Credencial Cívica AXA Nº 19.999, al cargo de Pro Secretaria General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir de la presente Resolución.-

2º.- Agradécese los importantes servicios prestados.-
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA.

19

Resolución 490/020

Acéptase la renuncia presentada por la Ing. Ind. Mec. Paula Tamara Niño Maldonado al cargo de Asesora Técnica del Directorio de OSE.

(1.732)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 377/20 de 2 de abril de 2020;

RESULTANDO: que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia presentada por la Ing. Ind. Mec. Paula Tamara Niño Maldonado, C.I. 3.987.641-8, Credencial Cívica BNB 58595, al cargo de Asesora Técnica del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

CONSIDERANDO: que procede aceptar la renuncia mencionada;

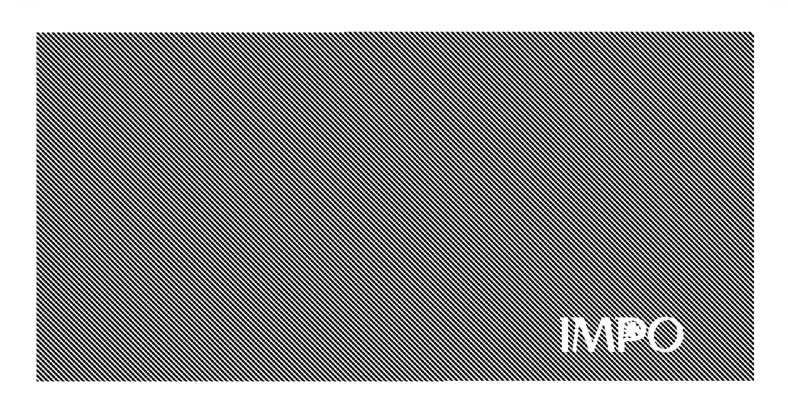
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Ing. Ind. Mec. Paula Tamara Niño Maldonado C.I. 3.987.641-8, Credencial Cívica BNB 58595, al cargo de Asesora Técnica del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir de la presente Resolución.-

2º.- Agradécese los importantes servicios prestados.-
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA.



20

Resolución 491/020

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Darwin Gabriel Collazo Guelvenzú al cargo de Asesor Técnico del Directorio de OSE.

(1.733)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 379/20 de 15 de abril de 2020;

RESULTANDO: que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Darwin Gabriel Collazo Guelvenzú, C.I. 3.025.954-8, Credencial Cívica Serie ARA Nº 23.271, al cargo de Asesor Técnico de Directorio, Categoría 16, Escalafón "Q", de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

CONSIDERANDO: que procede aceptar la renuncia mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Darwin Gabriel Collazo Guelvenzú, C.I. 3.025.954-8, Credencial Cívica Serie ARA Nº 23.271, al cargo de Asesor Técnico de Directorio, Categoría 16, Escalafón "Q", de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir de la presente Resolución.-

2º.- Agradécese los importantes servicios prestados.-
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA.

21

Resolución 492/020

Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Marcelo Héctor Marchesoni al Cargo de Asesor Técnico del Directorio de OSE.

(1.734)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 de Abril de 2020

VISTO: la Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 384/20 de 15 de abril de 2020;

RESULTANDO: que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia presentada por el Cr. Marcelo Héctor Marchesoni, C.I. 1.561.418-9, Credencial Cívica Serie BAA Nº 26.313, al cargo de Asesor Técnico de Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

CONSIDERANDO: que procede aceptar la renuncia mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Marcelo Héctor Marchesoni, C.I. 1.561.418-9, Credencial Cívica Serie BAA Nº 26.313,

al cargo de Asesor Técnico de Directorio, Categoría 16, Escalafón "Q", de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir de la presente Resolución.-

2º.- Agradécese los importantes servicios prestados.-
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

22

Resolución 1.561/020

Dispónese el cese del pase en Comisión de Servicio en el MSP del Dr. José Antonio Rodríguez Rodríguez, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 086 - SAI de las Personas Privadas de Libertad.

(1.738)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Abril de 2020

Visto: que es necesario contar con los servicios del Dr. José Antonio Rodríguez Rodríguez C.I. 1.153.512-7;

Resultando: que por Resolución del Directorio de ASSE Nº 1668/2015 de fecha 08/04/2015 se dispuso el pase en comisión de servicio al Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que por lo expuesto corresponde proceder al cese de la Comisión del citado funcionario;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese el pase en Comisión de Servicio en el Ministerio de Salud Pública del Dr. José Antonio Rodríguez Rodríguez C.I. 1.153.512-7, Técnico III Médico (Programa 7, Correlativo 165, Artículo 256 Ley 18834, Escalafón A, Grado 8) perteneciente a la Unidad Ejecutora 086 - SAI de las Personas Privadas de Libertad.

2º) Comuníquese a Personal de la UE 068, 086 y la División Remuneraciones, y al MSP. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos. Remítase oficio al MSP.

Res.: 1561/20
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 1.746/020

Dispónese el cese de la Dra. Ana Claudia Noble Campón como Directora de la RAP Metropolitana.

(1.739)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Abril de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4400/16 se designo como Directora de la Red de Atención Primaria Metropolitana a la Dra. Ana Claudia Noble Campón;

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la RAP Metropolitana U.E. 002;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde pase a cumplir funciones inherentes a su cargo en su Unidad Ejecutora de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese a la Dra. Ana Claudia Noble Campón como Directora de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria Metropolitana.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capitulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Pase a cumplir funciones inherentes a cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

5º) Comuníquese a la U.E. 002 -RAP Metropolitana-, Departamento de Personal de la UE 068, Presupuesto de Sueldos y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia y la Dirección Región Sur de A.S.S.E.

Res.: 1746/20
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 1.751/020

Dispónese el cese en las funciones que viene cumpliendo como Director Regional Este, del Dr. José Antonio González Fernández, y encomiéndase a la Gerencia General la asignación de nuevas funciones de acuerdo a su cargo presupuestal.

(1.740)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Abril de 2020

Visto: que por Resolución Nº 439/16 de fecha 20/01/16 se encargó de la Dirección Región Este de ASSE al Dr. José Antonio González Fernández;

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de las Direcciones Regionales;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde encomendar a la Gerencia General la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cése en las funciones que viene cumpliendo como Director Regional Este, el Dr. José Antonio González Fernández (C.I. 2.934.654-6).

2º) Agradécense los Servicios prestados.

3º) Encomiéndase a la Gerencia General la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 a fin de tomar conocimiento y notificar al profesional involucrado, Personal 068, Presupuesto de Sueldo y División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, Departamento de Comunicaciones y el Área de Auditores Delegados.

Res.: 1751/2020
/jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

25

Resolución 1.756/020

Encárgase al Dr. Fernando Silva Pippi en la función de Director Regional Oeste de ASSE, y dispónese el cese del citado profesional como Adjunto al Vocal del Directorio de ASSE.

(1.741)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Abril de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director Regional Oeste de A.S.S.E.;
Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al Dr. Fernando Silva Pippi (C.I. 2.939.387-8), quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar la tarea;
Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encárgase al Dr. Fernando Silva Pippi (C.I. 2.939.387-8) en la función de Director Regional Oeste de A.S.S.E.
2º) Cese el Dr. Silva como Adjunto al Vocal del Directorio de A.S.S.E.
3º) Adécuase el salario del profesional a las nuevas funciones encomendadas.
4º) Comuníquese a Personal 068, Presupuesto de Sueldo, División Remuneraciones, a las UE de la Región Oeste y Comisión de Apoyo. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, el Área de Auditores Delegados y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 1756/2020
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

26

Resolución 1.758/020

Dispónese la realización de una Auditoría Económica, Financiera, Jurídica y de Procedimientos que abarque toda la gestión de la Gerencia Administrativa.

(1.742)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

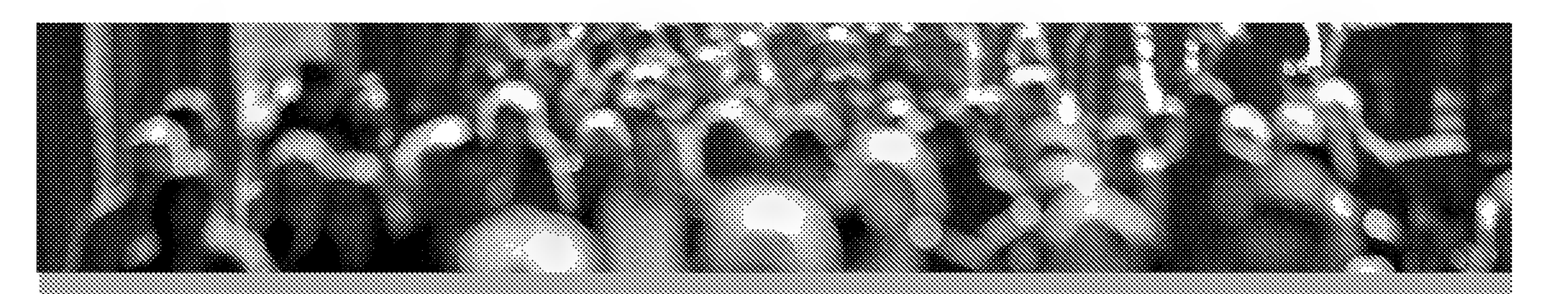
Montevideo, 20 de Abril de 2020

Visto: que ante el cambio de autoridades de A.S.S.E. surge la necesidad de conocer la situación Económica Financiera de la Administración;
Considerando: que se estima pertinente la realización de una auditoría Económica Financiera de la Gerencia Administrativa;
Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el articulo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

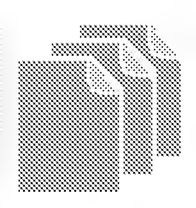
El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Dispónese la realización de una Auditoría Económica, Financiera, Jurídica y de Procedimientos que abarque toda la gestión de la Gerencia Administrativa.
2º) Cométese la realización de la misma a la Auditoria Interna y de Gestión de A.S.S.E..

Res.: 1758/20
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ÁNGEL GUERRA PÍRIZ (IUE 2-9303/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6416 Abr 23- May 07

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN VIEITES SONEIRA (IUE 2-4402/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6703 May 05- May 19

SEXTO TURNO

Raúl José Valls Pintos (IUE 2-3854/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6599 Abr 30- May 14

OCTAVO TURNO

PABLO ADEMAR MILANO DANIEL (IUE 2-1564/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6714 May 06- May 20

NOVENO TURNO

AGUSTINA DEL CARMEN IGLESIAS GONZÁLEZ (IUE 2-5001/2020).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6602 Abr 30- May 14

DECIMOPRIMER TURNO

RUTH AZEREDO SILVA (IUE 2-74706/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 6522 Abr 28- May 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS GUARINO VARELA (IUE 2-5924/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6657 May 04- May 15

RODOLFO HUGO BAGOT CLAVERO (IUE 2-6398/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6645 May 04- May 15

HUGO ABAYUBA CABRERA VILLARREAL (IUE 2-7688/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6626 Abr 30- May 14

JULIO OMAR TEJERA SOSA (IUE 2-5098/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6548 Abr 29- May 13

GILBERT ROBERT MIZRAHI SAIAS o GILBERTO ROBERTO MIZRAHI SAIAS (IUE 2-60598/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6470 Abr 27- May 11

LUIS HUMBERTO DEVITTA SAID (IUE 2-3291/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6436 Abr 24- May 08

DECIMOQUINTO TURNO

HUGO GHIGLIANO BURGHETTO (IUE 2-32448/2015).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6536 Abr 29- May 13

DECIMOSEXTO TURNO

RODOLFO ELBIO PIOTTO JUSTO (IUE 2-7710/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6625 Abr 30- May 14

OSCAR CAMARGO (IUE 2-68245/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6553 Abr 29- May 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELSA MARGARITA RODRIGUEZ CAMARANO (IUE 2-71906/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 6424 Abr 23- May 07

JOSE GERVAZ DOCOBO (IUE 2-4694/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6421 Abr 23- May 07

DECIMOCTAVO TURNO

DORA TRINIDAD BRAU FERNANDEZ (IUE 2-5911/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6574 Abr 30- May 14

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS PABLO WETTSTEIN SILVA (IUE 2-6215/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6422 Abr 23- May 07

JUAN CARLOS ALBANO (IUE 2-74724/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6400 Abr 22- May 06

VIGÉSIMO TURNO

JUAN ARISTIDES NAVARRO MUSLERA (IUE 2-51083/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6398 Abr 22- May 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

MATILDE INES SANCHEZ SIEIRA (IUE 2-3299/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 6668 May 05- May 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ BERGOS (IUE 2-7656/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6676 May 05- May 19

JULIO ADAN CORONA SANCHEZ (IUE 2-4501/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6601 Abr 30- May 14

JUAN ANTONIO ZAMBELLI ALMADA (IUE 2-65824/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6523 Abr 28- May 12

ZUNILDA GLADYS SATRIANO CARDOZO Y JAIME JAVIER CARTAZZO SALDIAS (IUE 2-5910/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6457 Abr 24- May 08

VIGESIMOTERCER TURNO

ROMEO MINTEGUI ALONSO Y OLGA MARTIN PEREZ (IUE 2-72650/2019).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6654 May 04- May 15

ANTONIO JULIO PINTO SAURINA (IUE 2-8744/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6412 Abr 23- May 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELLY ESTHER ITURRIOZ LOPEZ (IUE 2-57184/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6675 May 05- May 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA PILAR FAILACHE AVILA (IUE 2-70842/2019).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6726 May 06- May 20

CLARA GENOVEVA ANZA AGUILAR (IUE 2-7528/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6700 May 05- May 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALFONSO FERNANDEZ ALONSO (IUE 2-7947/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6715 May 06- May 20

ANA MARIA ABO COSTA (IUE 2-71646/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 6472 Abr 27- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

WUILSON APARICIO LEMES PEREIRA Y MARTA ELBA RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-57163/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6453 Abr 24- May 08

GUSTAVO ENRIQUE GALLESE CERIANI (IUE 2-44293/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6361 Abr 22- May 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

TILO CEBALLE, IRMA ESTHER ARRIOLA Y MARIO CÉSAR CEBALLE ARRIOLA (IUE 179-779/2019).
Canelones, 06 de febrero de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6719 May 06- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

VICENTE FRANCISCO URANGA GALIZIO (IUE 440-1006/2019).
Las Piedras, 30 de diciembre de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 6564 Abr 30- May 14

SÉPTIMO TURNO

Maria Elena CORUJO SCAMPINI (IUE 533-988/2019).
Canelones, 14 de enero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 6565 Abr 30- May 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

INES CHARBONNIER PONTET (IUE 227-27/2020).
Carmelo, 17 de febrero de 2020.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 6534 Abr 28- May 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL JOSE ITURBIDE OLIVAS (IUE 261-160/2020).
Florida, 10 de marzo de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6672 May 05- May 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA ELISA RAMOS DE LEON (IUE 274-753/2019).
Lavalleja, 12 de febrero de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA.
01) $ 6631 10/p 6633 May 04- May 15

JOSÉ ANTONIO OLASCUAGA BURGUEÑO Y HORTENSIA ADELA RODRIGUEZ VIÑOLES (IUE 274-55/2019).
Lavalleja, 20 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6459 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

Oscar Eduardo GUTIERREZ CARTALLA (IUE 274-779/2019).
Lavalleja, 11 de marzo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6664 May 04- May 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ERMINDA MELENDEZ MALDONADO (IUE 284-1202/2019).
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6397 Abr 22- May 06

TERCER TURNO

MARTIN GOMEZ PEREIRA (IUE 285-1051/2019).
Maldonado, 05 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6415 Abr 23- May 07

OCTAVO TURNO

Maria del Carmen Diaz De Vicente y Teodoro Vicente Rodriguez (IUE 286-1097/2019).
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6670 May 05- May 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROSA ANELIDA SILVEIRA PEREIRA DA SILVA (IUE 301-670/2019).
Paysandú, 26 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6662 May 04- May 15

SÉPTIMO TURNO

MARIA JOSEFA BELASSI BELASSI (IUE 501-736/2019).
Paysandú, 5 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6360 Abr 22- May 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LIDER NIRVA SENA (IUE 317-45/2020).
Río Negro, 09 de marzo de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6439 Abr 24- May 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

José Echevarría Rieta y Juana Clotilde Lafuente (IUE 352-1039/2019).
Salto, 28 de abril de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6713 May 06- May 20

Hirasema Suárez Alvez Pereira (IUE 352-1156/2019)
Salto, 20 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6512 Abr 28- May 12

SÉPTIMO TURNO

MARIA EDNA IBARRA y JULIAN ARTEGOYTIA GARCIA (IUE 509-35/2020).
Salto, 10 de marzo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6357 Abr 22- May 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDILMA DOMINGA SILVERA SOROZABAL (IUE 530-11/2020).
Libertad, 3 de marzo de 2020.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 6525 Abr 28- May 12

JUAN JOSÉ RODRIGUEZ MARESKICI (IUE 530-925/2019).
Libertad, 16 de diciembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 6524 Abr 28- May 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDUARDO DUMAS ARRON BIDEAU (IUE 431-992/2019).
Soriano, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6526 Abr 28- May 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA FABIANA MACHADO MOREIRA (FICHA 412-14/2020).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 6563 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

ADAN ARMANDO JAUNARENA MARTINEZ (FICHA 449-418/2019).
Treinta y Tres, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6735 May 06- May 20

MONTEVIDEO

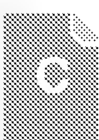
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "SUAREZ PAGLIANO, HECTOR SUCESION" IUE 2-4664/2011, se cita, llama y emplaza al Sr/a Sra. RAMONA ISABEL RODRIGUEZ ALAYÓN a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 6600 Abr 30- May 14

Convocatorias



CONUMAR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de mayo de 2020 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en 25 de Mayo 444 Oficina 101, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados de los Ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2017, 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019.
3- Aprobación de la gestión de los Directores.
4- Elección del Directorio y fijación de su retribución.
5- Aprobar el Compromiso de Adquisición vía Escisión de las acciones de Azucitrus S.A.
6- Aprobación del balance especial en relación al Compromiso de Escisión del punto anterior (Art. 119, Ley 16.060).
7- Designación de accionistas para la firma del acta respectiva.
Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán registrarse en forma previa, para lo cual deberán presentar sus acciones o certificados de depósito de acciones, que acrediten su calidad de tales.
El Directorio
Montevideo, mayo de 2020.
Primera Publicación
03) $ 5478 3/p 6734 May 06- May 08

Azucarera del Litoral S.A.
AZUCARLITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de mayo de 2020 a las 14:00 horas, en la Administración de la Planta Industrial de la Sociedad, sita en la calle

Presbítero Meriggi y Libertad, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353 ley 16.060).
2. Aprobar el Compromiso de Escisión de las acciones de Azucitrus S.A.
3. Aprobación del balance especial en relación al Compromiso de Escisión del punto anterior (Art. 119, Ley 16.060).
4. Designación de Accionistas (Art. 28 de los Estatutos).

Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito, que acrediten la calidad de accionistas, con tres días de anticipación.
El Directorio
Paysandú, mayo de 2020.

Primera Publicación

03) $ 7470 5/p 6733 May 06- May 12

WILLIAMS & CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se reunirá en nuestras oficinas de Ruta 101 Km 24.200, Colonia Nicolich, Canelones, el día 26 de mayo de 2020 a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias
2) Distribución de utilidades
3) Designación y fijación del número de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelegidos
4) Designación del Síndico Titular y su suplente
5) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.-
NOTA.- Se recuerda el Art. 15º del Estatuto Social
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3486 3/p 6732 May 06- May 08

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A. (Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de mayo de 2020, a las 16 y 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse en el local de la Cámara de Comercio y Servicios, calle Misiones Nº 1400, Montevideo, se considerará el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2019 e Informe del Síndico y del Comité de Auditoría y Vigilancia.
2. Consideración de la actuación del Directorio y el Síndico a la fecha.
3. Elección de Síndico Titular, su Suplente respectivo y remuneración al mismo.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se informa a los accionistas que el registro de asistencia tendrá lugar en la sede social, se abrirá desde el dia de la convocatoria y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 4482 3/p 6730 May 06- May 08

ACLARACIÓN PUBLICACIONES CONVOCATORIA ASAMBLEA OBLIGACIONISTAS EMISIÓN SAN ROQUE S.A.

En Diario Oficial de fechas 17/04/2020, 20/04/2020 y 21/04/2020 en avisos número 6265, dónde dice "3) Modificación de cláusulas 6 y 7 del Documento de Emisión (capital e intereses)" debió decir "3) Modificación de cláusulas 5 y 6 del Documento de Emisión (capital e intereses)" por así corresponder.

Única Publicación

03) $ 498 1/p 6705 May 06- May 06

CONVOCATORIA

COMERI-IAMPP convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo 26 de mayo de 2020 hora 12.00 (en primer llamado); segundo llamado hora 12.30.
Orden del día será el siguiente:
1) Aprobación de Acta anterior.
2) Memoria anual del Consejo Directivo período 01/10/2018 a 30/09/2019.
3) Aprobación de Estados contables.
4) Distribución de excedentes;
5) Informe de la Comisión Fiscal.
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
Lugar: Sala de reuniones del Consejo Directivo. Sanatorio - Calle Ansina 639, planta alta, esquina Rodó, de la ciudad de Rivera.
Dr. Gaspar Rivero, Presidente; Dra. Laura Crosa, Secretario.

03) $ 2988 3/p 6691 May 05- May 07

Sierras del Este S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas de Sierras del este SA a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo del 2020 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria en el local de Brito Foresti 2985, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Designación de Directorio tras el fallecimiento del Presidente de la sociedad.-
3) Designación de accionista para firmar el acta.

03) $ 2490 3/p 6679 May 05- May 07

INDUSTRIA SULFÚRICA S.A. I S U S A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS 1RA. Y 2DA. CONVOCATORIAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 del Estatuto Social y los artículos 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1ra. convocatoria a las 16 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29 del Estatuto Social y art. 346 de la Ley 16.060), a las 17 horas del día 26 de mayo de 2020 en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata, departamento de San José para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060), y el informe del Comité de Auditoría y Vigilancia
3) Designación de auditores externos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 18.627.
4) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
5) Elección del Presidente del Directorio (elección anual art. 12 del Estatuto Social).
6) Designación de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos, así como la designación de Presidente y Secretario de la misma, y fijación de la remuneración de la comisión fiscal saliente (art. 20 y 21 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
NOTAS: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata (San José), sus certificados de depósito de las acciones librado por: una entidad de intermediación financiera o un corredor de Bolsa, el que deberá venir acompañado por el certificado expedido por Bolsa de Valores de Montevideo (artículo 41 de la Ley 18.627); o por otras personas en cuyo caso se requerirá certificación notarial (artículo 350 de la Ley 16.060). El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 9960 3/p 6667 May 04- May 06

ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A. CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y en el artículo 342 de la ley 16.060, el Directorio por unanimidad aprueba realizar la convocatoria a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 2020 a las 11 horas (primera convocatoria) y a las 12 horas (segunda convocatoria) en Ramón Márquez 3222, Montevideo para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de un Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria anual y de los Estados Financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y los informes del Síndico y del Comité de Auditoría y Vigilancia, así como del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio.
3. Ratificar a KPMG en su condición de auditores y a Fix Scr como calificadora de riesgo.
4. Designación de los Directores y Síndico

titulares y suplentes y consideración de la gestión del Directorio y el Síndico anteriores.
5. Establecimiento de la retribución de los Directores y Síndico.
6. Designación de accionistas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 4980 3/p 6658 May 04- May 06

CONATEL S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

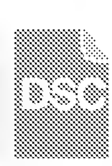
Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 2020, en el local de Ejido Nº 1690 2º piso en primera convocatoria a la hora 11.00 y en segunda convocatoria a la hora 12.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Consideración de los Estados Contables Auditados (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables), Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
3) Designación del Directorio, del Sindico y su suplente, y fijación de la remuneración del titular.
4) Gestión de la sociedad. Responsabilidad de los Directores (Art. 392 Ley 16.060).
5) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o bien un recibo de depósito (según art. 350 ley 16.060), con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 5976 3/p 6656 May 04- May 06



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

SILVANA MARTINEZ LAVALLE y JOSE ALBERTO ANDRADE GOMEZ (FICHA 2-21043/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

05) $ 11288 10/p 6650 May 04- May 15

GRACIELA SILVANA ZELAYES PEDROGOSA y GABRIEL JOAQUIN SILVA CARACCIOLO (IUE 2-65953/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.

05) $ 11288 10/p 6566 Abr 30- May 14

VIGESIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO JAVIER RIAÑO DEVITA y CARMEN ADRIANA SANCHEZ REYES (IUE 2-4245/2020).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

05) $ 11288 10/p 6535 Abr 28- May 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

SOLEDAD SALES CARBONELL y ENRIQUE CANCLINI ONETTO (IUE 2-73691/2019).
Montevideo, 30 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.

Última Publicación

05) $ 11288 10/p 6349 Abr 22- May 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HUMBERTO ORLANDO DI DOMENICO SABANES y BERTA DEL CARMEN ROMAN PEREIRA (IUE 2-20089/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 6430 Abr 23- May 07

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "DUARTE, JOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68340/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JONATHAN NICOLAS DETTA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.

08) (Sin Costo) 90/p 38103 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Jun 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "DEBIA GONZALEZ, JORGE y otros c/ ISOTRON URUGUAY S.A. y otros - RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL" IUE 2-60699/2019, por resolución Nº 465/2020 de fecha 16/04/2020, se cita, llama y emplaza a Juan José Couce Ríos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 17 de abril de 2020.

MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 6440 Abr 24- May 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "BENTANCOUR MANGINI, MARIA DEL LOURDES y otros c/ OCUPANTES PADRONES 126291 126292 126293 - ACCIÓN REIVINDICATORIA" IUE 2-29001/2019, por resolución Nº 143/2020 de fecha 07/02/2020, se cita, llama y emplaza a OCUPANTES DE LOS PADRONES 126.291, 126.292, 126.293 sitos en la 16ª Seccion Judicial de Montevideo, calles Osvaldo Rodriguez y Jose Belloni, Puntas de Manga por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de marzo de 2020.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 6630 May 04- May 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DUARTE, CRISTINA ESMERALDA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-128/2017, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "RODRIGUEZ DUARTE, Cristina Esmeralda - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 444-128/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL DARIO RAMOS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 28 de abril de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6550 Abr 29- May 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "ESTIBEN ALVARIZA,IGNACIO. RATIFICACION DE TENENCIA- FAMILIA" IUE 175-22/2020, Noticiese el auto Nº 438/2020 de fecha 14/02/2020, al Sr. Leonardo Estiben, por el termino de 90 dìas
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 10 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5095 Mar 11- Jun 30

Jul 16- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BOUZAS DI NUTO, ANA CECILIA C/ RIVERO MOSQUEIRA, OSCAR PABLO - PENSION ALIMENTICIA - VISITAS" IUE 175-192/2019, Se da traslado de demanda a Oscar Pablo Rivero Mosqueira, padre del menor Santiago Nahuel Rivero Bouzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en la redacción dada por la ley 19.727, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4612 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ HEGUIS, FRANCO NAHUEL - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-787/2019, Notíciese de estas actuaciones a Maria Carolina Heguis Martinez, madre del menor Franco Nahuel Hernández Heguis, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4609 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA GONZALEZ,EUGENIA C/ MEDINA JUARES , JOSE FAN FAMILIA PENSION ALIMENTICIA" IUE 175-600/2018, Se da traslado de demanda a JOSE FAN MEDINA JUAREZ, emplazandolo por el termino de noventa dìas, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 04 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4350 Mar 05- Jun 30

Jul 16- Ago 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "BOLLINI CAETANO, ESTELA MARYS C/ OCAMPO SUAREZ, SERGIO DANIEL INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 274-394/2019, cítese y emplácese a la Sra. Leticia Rosana Martinez Bollini a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. Se efectúa conforme al Art. 89 inciso 2º CGP.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 03 de marzo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
08) (Sin Costo) 60/p 4245 Mar 04- Jun 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY C/ RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LEONARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-1038/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 6036 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREIRA DIFIORI, CARLA LILIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-1211/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EUSEBIO MARTIN SOSA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 6032 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ MARTINEZ, DORA CARLA C/ OLIVERA OVIEDO, HEBER WILLIAM PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-674/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. HEBERT WILLIAMS OLIVERA OVIEDO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 19 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5889 Mar 20- Jun 30

Jul 16- Ago 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALVEZ, BLANCA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 445-419/2019, Se hace saber que por Decreto Nº3271/2019 del 28/11/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 60 días, confiriéndosele traslado de la presente demanda por dicho término (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Art.89 y 127.3 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 60/p 24 Feb 03- May 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 318-383/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada: MARIA JULIA ROSANO TABORDA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público (Art. 89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 23 Feb 03- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ RIVERO GONZALEZ, ZENAIDA DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 445-124/2018, Se hace saber que por Decreto Nº3306/2019 de fecha 02/12/2019: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada ZENAIDA RIVERO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art.89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 21 Feb 03- Jun 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ PRESA, YESICA ROMINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-432/2019, segùn Decreto Nº 3611/2019 de fecha 17/12/2019; se Cita, llama y emplaza, a la persona GONZALO ISMAEL PIRIZ FERNANDEZ, C.I. 5.601.170-2, a estar a derecho en autos, por el plazo de 90 dìas; y bajo apercibimiento de asignarle Defensor de Oficio, con quièn se continuaràn los tramites de estilo.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 27 de febrero de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 90/p 3842 Feb 28- Jun 30

Jul 16- Jul 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

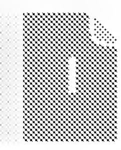


Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP. RES.	EJERCICIO	MONTO
Ana Maria Silva Vico	BA 1833	2017-1260 1552	1era. cta. ej. 1991 a 4ta. cta. ej. 2016	$ 28.868,21
Orlando San Martin Gougeon, Olga Corina San Martin Gougeon y Emilio San Martin Gougeon	BA 778	2017-2094 2025	1era. cta. ej. 1984 a 1era. cta. ej. 2017	$ 45.067,81
Saturnino Pimentel Leite	DA 143	2017-5435 3898	2a. cta. ej. 2007 a 2da. cta. ej. 2017	$ 27.642,00
Fernando da Cunha Almeida	FA 981	2017-7591 5136	4ta. cta. ej. 2012 a 2da. cta. ej. 2017	$ 33.315,00
Uruguay Piriz Budes	AA 11369	2018-6770 3951	3era. cta. ej. 2000 a 2da. cta. ej. 2018	$ 133.969,46
Valdoir Nuñez Correa	AA 5453	2018-11187 5148	1era. cta. ej. 2010 a 3era. cta. ej. 2018	$ 79.092,86.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 6632 May 04- May 06

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "DE LEON LIBONATTI, WALTER INCAPACIDAD", IUE 2-57182/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4818/2019 de fecha 13/11/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. EDGARDO DE LEÓN LIBONATTI del denunciado WALTER DANIEL DE LEON LIBONATTI, quien aceptó el cargo con fecha 07/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 6674 May 05- May 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BENITEZ PEÑA, CARLOS - INCAPACIDAD", IUE 2-52313/2019, se libra a ud. el presente en cumplimiento del auto 5759/2019 de fecha 12/12/2019 a efectos de comunicar que se declaró que el Sr. CARLOS ALFREDO BENÍTEZ PEÑA, C.I. 5.267.181-1, padece un grado de discapacidad total que le impide ocuparse del cuidado de su persona y bienes, debido a una enfermedad deficitaria grave e irreversible, requiriendo de la asistencia permanente de terceros, por lo que corresponde la aplicación de la salvaguarda máxima de designación de curador. Designándose curador definitivo al Sr. ROBERTO ANONIS, C.I. 6.026.810-9,. El mismo aceptó el cargo el día 12/12/2019.
Montevideo, tres de febrero de dos mil veinte.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 6441 Abr 24- May 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "LEYS PINTALUBA, NORA HAYDEE DEL CARMEN INCAPACIDAD", IUE 223-150/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1268/2020 de fecha 22/04/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz Nora Haydee del Carmen LEYS PINTALUBA, al/a Sr/a. Analia LONG LEYS, quien aceptó el cargo con fecha 24/04/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Colonia, 27 de abril de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 6687 May 05- May 19

Licitaciones



PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01 2020

OBJETO: Convocatoria a interesados en prestar servicios de: Impresión, encuadernación, embalaje, depósito y entrega de libros y otros materiales educativos para el Consejo de Educación Inicial y Primaria.
ACTO DE APERTURA: Jueves 28 de mayo de 2020, hora 14:00, según Pliego Particular.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Miércoles 27 de mayo de 2020, hora 14:00, según Pliego Particular.

Única Publicación
12) (Sin Costo) 1/p 6721 May 06- May 06

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 6 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

GERARDO JOSÉ BERRIOS VILLARREAL, 29 años, soltero, DOCENTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1161 y BRENDA JOHANA PÉREZ RODRÍGUEZ, 23 años, soltera, ODONTÓLOGA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1161.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 6722 May 06- May 08

OFICINA No. 5

VÍCTOR ALFONSO MÉNDEZ RIVERO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2570 y MARÍA LUZ SILVA CASSANI, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2570.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 6723 May 06- May 08

OFICINA No. 6

WASHINGTON FACUNDO RISSO CARRERA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MINESOTA 2037 y MARÍA SOFÍA ALONSO ALVAREZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MINESOTA 2037.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 6712 May 06- May 08

Montevideo, mayo 5 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 3

RAÚL JAVIER CIZ MÉNDEZ, 32 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 1164, APARTAMENTO 303 y EVELYN FERREIRA CORDERO, 30 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1164, APARTAMENTO 303.

14) $ 560 3/p 6678 May 05- May 07

JOSÉ MARÍA CESTAU DOPESO, 76 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2642 y MARÍA CRISTINA SOUTO BELOUTA, 72 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2642.

14) $ 560 3/p 6677 May 05- May 07

OFICINA No. 4

GUILLERMO GAZZARA RODRIGUEZ, 85 años, viudo, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CEBOLLATI 1744/ 104 y BELHKYS ESTHER FONSECA FERREIRA, 49 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CEBOLLATI 1744/ 104.

14) $ 560 3/p 6695 May 05- May 07

OFICINA No. 5

ANDRÉS TOMÁS RAYMOND, 24 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio CUAREIM 1507/101 y MICAELA MILAGROS HERNÁNDEZ BORSANI, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUAREIM 1507/101.

14) $ 560 3/p 6671 May 05- May 07

OFICINA No. 6

HEBER GARY RIBEIRO, 36 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. LUIS BATLLE BERRES 9751 y NANCY GABRIELA BARRIOS FERREIRA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 9751.

14) $ 560 3/p 6684 May 05- May 07

Montevideo, mayo 4 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 6

JUAN LUCAS RODRÍGUEZ SPERANZA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 3655 y BELÉN MILAGROS BAEZ CURBELO, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 3655.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 6644 May 04- May 06

Prescripciones



PODER JUDICIAL
RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "CAMARGO FONTOURA LILIANA Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 477-665/2019, se han presentado Liliana Camargo Fontoura y Charles Emanuel Camargo Fontoura, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 10187 (antes padrón en mayor área Nº 4827), de la Localidad Catastral Rivera y consta de una superficie de 2211 m2 y 40 dm2 y se deslinda así: 44 m con 40 cm de frente al suroeste, sobre calle proyectada-actual Melchora Cuenca 98, igual medida al noreste con el lote 20, 50 m al noroeste frente a calle entre Chacras, de igual medida al suroeste con el lote 24. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 26 de Febrero de 2020. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 19701 10/p 6652 May 04- May 15



Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: THIAGO GABRIEL BELEN CUELLO, inscripta el día 01/06/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 199, en el sentido que: en la linea 5º donde dice:"Gabriel Alejandro Belen Vives", debe decir: "Gabriel Alejandro Belem Vives"; en la linea 16 donde dice:"...linea paterna de Ataides Belen...", debe decir "...linea paterna de Atahides Belem..." y en la anotación marginal donde dice: "Belen Cuello Thiago Gabriel", debe decir: "Belem Cuello Thiago Gabriel". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 04 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 6707 May 06- May 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAMILA ANALIA BELEN CUELLO, inscripta el día 02/07/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º seccion judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 1326, en el sentido que: de la anotación marginal de Reconocimiento donde dice "Reconocida por: Gabriel Alejandro Belen...", debe decir: "Reconocida por Gabriel Alejandro Belem..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 04 de mayo de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 6706 May 06- May 27

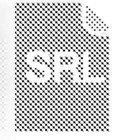
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GABRIEL ALEJANDRO BELEN, inscripta el día 25/03/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 116, en el sentido que: en la linea 5 donde dice:"don Atahides Belen", debe decir:"don Atahides Belem" y en la anotación marginal donde dice:"Belen Gabriel Alejandro", debe decir: "Belem Gabriel Alejandro". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 29 de abril de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6629 May 04- May 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VALENTINA BELEN SEVERO, inscripta el día 30/04/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 203, en el sentido que: en la linea 5 donde dice: "Junior Ataides Belen Vives", debe decir: "Junior Ataides Belem Vives", en la linea 15 donde dice: "...paterna de Atahides Belen...", debe decir "...paterna de Atahides Belem..." y en la anotación marginal donde dice: "Belen Severo Valentina", debe decir" Belem Severo Valentina". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 29 de abril de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6628 May 04- May 25

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



Blue Patagon S.R.L.

Inscripción: Nº 1792/2020
Contrato: 5/02/2020
Socios: Mirta Rosa GATTA, 50 cuotas
Gustavo Ricardo VIGNERA, 50 cuotas
Domicilio: Maldonado
Objeto: prestación de servicios de informática; seguridad informática, análisis, programación e implementación de sistemas, venta, comercialización, distribución, financiación, asesoramiento, capacitación, instalación, reparación, mantenimiento, creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto y toda operación a fin a la industria del hardware y software, tanto en su aspecto básico como aplicativo, servicios de procesamiento de datos, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas; realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines al objeto social; servicios de marketing, telemarketing y publicidad; actividades conexas y afines a las anteriores, inclusive importaciones y exportaciones
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 1 año
Capital: $ 100.000
Administración: ejercida por cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación
22) $ 8673 1/p 6729 May 06- May 06

THE OFFICE BAR S.R.L.

CONTRATO: 27/02/2020
INSCRIPCION: Nº 3043, 06/03/2020
SOCIOS: Sergio Daniel BONILLA MORALES, (20 CUOTAS)
Rodrigo VIERA SOSA, (20 CUOTAS)
Ignacio LEMA SANGUINETTI (20 CUOTAS)
CAPITAL: $ 60.000.-
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
OBJETO: Comercialización, industrialización, y elaboración de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Ejercicio del comercio en el ramo de bar, pub, cafeteria, y/o restaurant.

Única Publicación
22) $ 4956 1/p 6728 May 06- May 06

FisioLogica SRL

Contrato: 06/05/2019
Inscripción: 3484 1/4/2020.
Socios: César Fernando GARCÍA GARCÍA (240 cuotas), Federico GARCÍA LORENZO (30 cuotas), Laura GARCÍA LORENZO (30 cuotas), y Sofia TARABINI PEREIRA (300 cuotas)
Objeto: Dictado de cursos y postgrados de Fisioterapia. Desarrollar programas de enseñanza y educación en general, talleres, capacitación en otras disciplinas. Sin perjuicio del ramo específicamente previsto la sociedad podrá realizar cualquier contrato u acto que las leyes vigentes permitan, sin ninguna limitación.
Capital: $ 600.000
Plazo: 30 años
Administración: Cesar Fernando GARCIA GARCIA, Federico GARCÍA LORENZO y/o Laura GARCÍA LORENZO indistintamente
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
22) $ 6195 1/p 6725 May 06- May 06

HIARDIE SRL
MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

CONTRATO: 1404/2016
INSCRIPCIÓN: Nº 7247 el 25/05/2016
NUEVO ADMINISTRADOR: SONIA MARLENE VIEIRA DA CUNHA CORREA.

Única Publicación
22) $ 1239 1/p 6724 May 06- May 06

BRINDELAY SRL
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 22/07/2019
Inscripción: Nº 14172 del 2/10/2019
Cedente: Hector Leandro Delguy (25 cuotas)

Cesionario: Ignacio José Aguerre Herrera (25 cuotas)
Modificación cláusula SEPTIMO que queda redactada así: La administración y representación de la sociedad le corresponderá al socio Ignacio José Aguerre Herrera. Para cualquier negocio de enajenación, afectación o disposición de la sociedad deberán actuar conjuntamente todos los socios.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 6720 May 06- May 06

GREENSTAR VEHICULOS ELECTRICOS S.R.L

SOCIOS: 1) Carlos Raul LTAIF CURBELO
2) Mauricio Oscar PARAMOS VANELLI
Contrato de fecha 23 de julio de 2019.
Objeto: a) diseño y fabricación de vehículos eléctricos, b) comercialización de bienes muebles e inmuebles; c) fletes y otros.
Capital $ 150 000
Dividido en 100 cuotas de $ 1500 c/u
Perteneciendo a cada socio 50 cuotas de $ 1500 c/u.
Administración a cargo de Carlos Raul L'taif
Contrato inscripto con el número 11.955, del 8/08/2019.
Domicilio: Oribe 625 de ciudad de Durazno.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 6711 May 06- May 06

ABRIL LIMITADA
Cesión Cuotas

Contrato: 19/11/2019.
Inscripción: 16983/2019.
Cedentes: Pablo CUADRO (8), Karina MEDEROS (1).
Cesionario: Julio CUADRO (9).

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 6710 May 06- May 06

Mineiros S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 10/03/2020.
Inscripción: 3120/2020.
Cedente: Javier Fischer Carve (totalidad de cuotas).
Cesionario: Raúl Fernández Fernández (250 cuotas).
Modifica Administración: Indistinta por ambos socios.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 6709 May 06- May 06

SIGMATRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION de CUOTAS

Contrato: 14/05/2019.
Inscripción: 13249/2019.
CEDENTE: Andrés IFER.
CESIONARIO: Arturo ZAPPINO (14 cuotas).
Integración actual: Arturo ZAPPINO (14 cuotas) y Ruy RODRIGUEZ (16 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 6708 May 06- May 06

Venta de Comercios



Ley 2904 Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial. Promitentes Vendedores: Eduardo Ariel ROSTAN GILLES (RUT: 040020640012) y Ana María Rostan Ricca. Promitente comprador: "COMERCIO ROSTAN S.R.L." (RUT: 040494800010). Establecimiento Comercial. "Estación Ancap Cerro de las Armas", (estación de servicio y ramos generales) ubicado en el kilómetro 207 de la ruta 106, Paraje Cerro de Las Armas, Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia padrón rural 3346. Acreedores presentar por el termino de 30 días, en General Artigas 1958 de Tarariras, departamento de Colonia.

25) $ 3619 20/p 6476 Abr 27- May 26

LOPEZ MACIEL JOSE LUIS", promete vender a "GARCIA ALVAREZ ROMINA NOELI, Establecimiento Comercial que en el ramo de CARNICERIA sito en Capitán Tula numero 3684 de Montevideo entre las calles María del Rosario Ramos y Rafael.
Acreedores alli.

25) $ 3619 20/p 6365 Abr 22- May 21

OCAMPO GIANELLI Carlos Daniel y DAMIANO ACOSTA Lariza" Sociedad de Hecho promete vender a "GIANELLI SANTOS Juan Antonio", Establecimiento Comercial que en el ramo de LEÑERA la cual gira en la calle General Flores 2900 de Montevideo, entre las calles Doctor Luis Melian Lafinur y Guaviyu.
Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 6359 Abr 22- May 21

Ley 26/9/1904.
ANDREA YANETT MOROSIN ó MOROSINI AROSTEGUI cedio derechos de promitente compradora a favor de: "COBOE S.A." de la "Farmacia OBELISCO" sita en Manuel Meléndez Nº 312 de la ciudad de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
email: righetti@vera.com.uy.

25) $ 3619 20/p 6353 Abr 22- May 21

Ley 26/9/1904.
MARIA PIA PEDEMONTE CALLORDA, cedió derechos de promitente comprador a favor de: "COBOE S.A." de la "Farmacia BRUN" sita en Presidente Berro No. 530, Trinidad Departamento de Flores.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
email: righetti@vera.com.uy.

25) $ 3619 20/p 6352 Abr 22- May 21

Ley 26/9/1904.
"MATEO Y JULIETA LTDA." prometió enajenar a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Dior" sita en Guayabos No. 1509, Montevideo.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
email: righetti@vera.com.uy.

25) $ 3619 20/p 6351 Abr 22- May 21

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DUTRA, MIRTA SUSANA". "RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 330-704/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Yanaína Rivero Dutra, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Tramite patrocinado por el consultorio jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR. Rivera, 05 de Febrero de 2020. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 6701 May 05- May 19

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GÓMEZ PEREIRA CARLA ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-796/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. José Ceferino Moreira Lemos, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite exonerado Ley 18.078. Rivera, 4 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 6693 May 05- May 19

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 13 de febrero de 2020, en el expediente Asunto No.

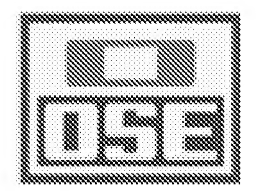
635/2017, se concedió a INCOCI S.A. el título minero Conseción para Explotar por el plazo de 20 años, respecto de un yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta, afectando el padrón No. 4977 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Flores, en un área total de 16 hás. 6270 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 48 al Fº 48 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de abril del año dos mil veinte.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.

Primera Publicación

27) $ 4896 3/p 6718 May 06- May 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a CALPU S.A.; Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 768/18 de fecha 19/07/18 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Saneamiento del Barrio Don Audemar de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno empadronada con el número 14.633 (p) ubicada en la localidad catastral y departamento de Tacuarembó y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 17/VII/17 con el Nº 12.271, está señalada con el Nº 2, tiene una superficie afectada de 622 m 71 dm y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 7 m 69 cm lindando con parte del Padrón Nº 6264, Servidumbre Nº 3 del mismo Plano; al Sureste tres tramos rectos de 65 m 99 cm; 34 m 13 cm y 5 m 2 cm cada uno, lindando el primero con parte del Padrón Nº 10.301 y el segundo y tercero con resto del Padrón Nº 14.633; al Suroeste 4 m lindando con parte del Padrón Nº 17.682, Servidumbre Nº 1 del mismo Plano y al Noroeste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 7 m 41 cm; 30 m 91 cm; 64 m 18 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 14.633 y con calle proyectada. El bien fue tasado en la suma de U.R. 127,4288. El Expediente Nº 600/16 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 6643 May 05- May 07

PODER JUDICIAL

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictado en autos caratulados "BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ SUCESORES DE BAIRO MANUEL HERNANDEZ SPILMAN-DILIGENCIAS PREPARATORIAS.- I.U.E. 413-46/2020", se dictaron los autos Nº 144 y 191 de fechas 13/02/2020 y 20/02/2020 por los cuales se INTIMA el PAGO de las sumas reclamadas mas sus acrecidas, costos y costas en el plazo legal, se les CITA A RECONOCIMIENTO DE FIRMA de la documentación agregada en autos en plazo de seis dias y se NOTIFICA que el banco procederá al cierre de la cuenta corriente trascurridos diez dias desde su notificación, siendo el saldo liquido el que figura en la liquidación agregada a estas actuaciones, a los Sucesores de BAIRO MANUEL HERNANDEZ SPILMAN y especialmente a Nancy Teresa ROQUETA y a Elisa Isabel HERNANDEZ ROQUETA.- Dra. Florencia FERREYRA MENENDEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

27) $ 16320 10/p 6418 Abr 23- May 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/08479, 2019-81-1050-01596, 22/11/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 18 (dieciocho) meses, al Sr. Santiago Ismael Rijo Bugarin C.I. Nº 4.772.063-9 contados a partir del 31 de agosto de 2019, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor Categorías: A y G2, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 6692 May 05- May 07

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

BALIANA S.A.

Asamblea fecha: 26/12/2019
Aumento de capital autorizado a: $ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones)
Registro: 24/04/2020, Nº 3695.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 6731 May 06- May 06

LISLEY S.A.
Aumento de Capital

Acta: 31/05/2019.
Inscripción: 1969 11/02/2020.
Modifica art. 3 Capital Aumenta a: $ 60.000.000.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 6727 May 06- May 06

DISMONT S.A.
(ANTES DISMONT SRL)

Transformación
ASAMBLEA: 28/2/2019
Modifica estatuto completo.
CAPITAL: $ 180. Acciones nominativas endosables.
OBJETO: Distribución de correspondencia, valores, paquetes y encomiendas. Logística. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos indicados. Montevideo. 100 años. 03/02/2020, 1077.

Única Publicación

28) $ 4956 1/p 6717 May 06- May 06

Guaran Feeder Transporte Fluvial S.A.
(antes: NABIESU S.A.)

ASAMBLEA: 22/11/2019
Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a realizar operaciones de transporte fluvial y marítimo de cualquier tipo de cargas, incluyendo el transporte de cargas consolidadas en contenedores tanto dentro del cabotaje uruguayo como en el transporte internacional, ya sea mediante la utilizacion de buques propios y/o arrendados y/o fletados, prestando servicios de flete total o parcialmente. Asimismo podrá comprar, vender, arrendar, armar o fletar buques así como proceder a la participación, constitución o adquisición de empresas que operen en el ramo preindicado.
INSCRIPCION: 19/02/20, 2406.

Única Publicación

28) $ 6195 1/p 6716 May 06- May 06

PUERTO ASIS S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2020 resolvió reducir el capital integrado a $ 1.347.717.414,15 (pesos uruguayos mil trescientos cuarenta y siete millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos catorce con 15/100). Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 37170 10/p 6653 May 04- May 15

COLLIER INVESTMENT S.A.

Asamblea 1/05/2019
Rescate de capital por $ 5.423.959,03. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 5, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 6427 Abr 23- May 07

Cantidad de avisos de fecha 06/05/2020 publicados en esta edición: 31.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso(¹)**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm(²)**
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página(³)**
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm(⁴)**
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy